TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Clave: **IX-J-2aS-15**
Rubro: **VIOLACIÓN SUSTANCIAL DEL PROCEDIMIENTO.- SE INCURRE CUANDO EL MAGISTRADO INSTRUCTOR NO PREVEE EN RELACIÓN AL INCIDENTE DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS EN EL JUICIO.-**

El artículo 36, fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa establece que los Magistrados Instructores tendrán, entre otras atribuciones, la de tramitar los incidentes y recursos que les competan, formular el proyecto de resolución y someterlo a la consideración de la Sala. Por tanto, si en un juicio, el actor al ampliar su demanda interpone incidente de falsedad de documentos, el Magistrado Instructor no solo debe pronunciarse sobre la ampliación de dicha demanda y las pruebas respectivas, sino que debe proveer lo conducente respecto del incidente planteado, esto es, tramitar y formular en su caso, el proyecto de resolución a fin de que la Sala resuelva sobre el citado medio de defensa, de no acordarse se incurre en una violación sustancial del procedimiento, debiendo por consiguiente ordenarse la reposición del mismo para que se subsane dicha violación.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/19/2022)

PRECEDENTES:

V-P-2aS-200
Juicio No. 1525/97-07-03-2/ac1/264/01-S2-07-04.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 19 de febrero de 2002, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretario: Lic. Rafael García Morales.
(Tesis aprobada en sesión de 19 de noviembre de 2002)
R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año III. No. 28. Abril 2003. p. 271

V-P-2aS-821
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 2623/05-04-01-1/951/07-S2-06-04.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 4 de diciembre de 2007, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Francisco Cuevas Godínez.- Secretario: Lic. Salvador Jesús Mena Castañeda.

(Tesis aprobada en sesión de 4 de diciembre de 2007)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año I. No. 1. Enero 2008. p. 195

VIII-P-2aS-576
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 2343/17-03-02-1/1134/19-S2-10-04.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 28 de noviembre de 2019, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretario: Lic. Francisco Javier Martínez Rivera.
(Tesis aprobada en sesión de 28 de noviembre de 2019)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año V. No. 42. Enero 2020. p. 454

VIII-P-2aS-598
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 5/19-ECE-01-7/ 1410/19-S2-07-04.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 23 de enero de 2020, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. José Antonio Rivera Vargas.
(Tesis aprobada en sesión de 23 de enero de 2020)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año V. No. 43. Febrero 2020. p. 313

VIII-P-2aS-614
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 3149/17-05-01-1/1560/19-S2-09-04.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 27 de febrero de 2020, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretario: Lic. Enrique Camarena Huezca.
(Tesis aprobada en sesión de 27 de febrero de 2020)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año V. No. 44. Marzo 2020. p. 424

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la sesión pública ordinaria el día ocho de septiembre de 2022.- Firman, la Magistrada Doctora Magda Zulema Mosri Gutiérrez, Presidenta de la Segunda Sección, el Licenciado Aldo Gómez Garduño, Secretario Adjunto de Acuerdos de la Segunda Sección, quien da fe.

R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 10. Octubre 2022. p. 56

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el miércoles 19 de octubre de 2022 a las 11:53 horas.